



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1593

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964 de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 437, de 10 de mayo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a **"INCORPORA S.A."**, cuyo representante legal ante esta Superintendencia es don Miguel Ángel Castillo Montenegro, y la Resolución Exenta IP/N° 1.232, de 18 de julio de 2017, que renovó dicha autorización;
- 3) La solicitud formulada por don Miguel Ángel Castillo Montenegro, ingreso N° 14.339, de 11 de septiembre de 2017, mediante la cual solicita la incorporación como Director Técnico Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Marta Teresa Méndez Martínez, R.U.N. N° 7.128.325-9, de profesión Enfermera;**
- 4) El Informe Técnico, de fecha 21 de septiembre de 2017, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Jasmina Awad Cerda;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico, señalado en el N°4) de los Vistos precedentes, concluye que doña Marta Teresa Méndez Martínez cumple los requisitos exigidos por el artículo 10º del Reglamento del Sistema de Acreditación, para su inclusión como Director Técnico Suplente de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;

2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de **D. Marta Teresa Méndez Martínez, R.U.N. N° 7.128.325-9, de profesión Enfermera**, como de Director Técnico Suplente de la entidad acreditadora **"INCORPORA S.A."**, contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"INCORPORA S.A."**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar a dicha Entidad, en la calidad señalada, a la profesional individualizada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"INCORPORA S.A."**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG

Distribución:

- Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A.", (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Sra. Jasmina Awad Cerda
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo